

## RESOLUCIÓN No. 0539 DE 2026

(18/08/2026)

***“Por medio de la cual se efectúa un encargo en una vacante temporal de un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer”***

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004<sup>1</sup>, modificada por la Ley 1960 de 2019<sup>2</sup>, el numeral 2º del artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004<sup>3</sup>, el numeral 21, artículo 7º del Decreto Distrital 643 de 2025<sup>4</sup>, y

### CONSIDERANDO QUE:

Que mediante el Decreto Distrital No. 367 del 5 de septiembre de 2016<sup>5</sup>, se estableció la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer, la cual ha sido modificada por los Decretos Distritales No. 189 de 2021, 351 de 2021, 435 de 2021 y 358 de 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto Nacional Decreto Nacional 1083 de 2015<sup>6</sup>, modificado por el artículo primero del Decreto Nacional 648 de 2017<sup>7</sup>, un empleo queda vacante temporalmente, entre otras causas, cuando su titular se encuentra en desempeñando en período de prueba otro empleo de carrera, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, las y los servidores de carrera tienen derecho a ser encargados de empleos de carrera que se encuentren en vacancia temporal o definitiva, cuando acrediten los requisitos señalados en la referida norma.

Que, en concordancia, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, señala que las vacantes temporales de empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán proveerse mediante nombramiento provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto referido dispone que, el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

---

<sup>1</sup> “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.”

<sup>2</sup> “Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones.”

<sup>3</sup> “Por el cual se establecen unas asignaciones en materia de personal a los organismos del sector central de la Administración Distrital”

<sup>4</sup> “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres”.

<sup>5</sup> “Por medio del cual se crean unos empleos en la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer”

<sup>6</sup> “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”

<sup>7</sup> “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”

## RESOLUCIÓN No. 0539 DE 2026

(18/08/2026)

***“Por medio de la cual se efectúa un encargo en una vacante temporal de un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer”***

Que, en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer, existe una vacante temporal del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, ubicado en la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de la Mujer, con ocasión al encargo de su titular, servidora **SANDRA PATRICIA ALBADAN LOZADA**, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 15 ubicado en la Dirección Administrativa y Financiera, encargada mediante la Resolución No. 0356 del 12 de mayo de 2026 y posesionada el 1º de julio de 2026.

Que, una vez agotado el procedimiento interno de derecho preferencial a encargo de que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019 y la Circular Interna 0017 del 19 de septiembre de 2024<sup>8</sup>, bajo la cual se llevó a cabo el proceso de encargo del empleo objeto de la presente provisión, se concluyó que dicha vacante es posible proveerla mediante encargo con una servidora de carrera, como consta en el resultado del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo 2026 - 007, frente al cual se presentaron solicitudes de revisión, las que una vez atendidas, no produjeron ningún cambio, por lo que dicho resultado quedó en firme, por lo que continuando con el proceso, se recibió en término la respectiva manifestación de interés presentada por la servidora **HILDA SOFÍA DELGADO QUITIAN**.

Que la Directora de Talento Humano (E) de la Secretaría Distrital de la Mujer, certificó que la señora **HILDA SOFÍA DELGADO QUITIAN**, identificada con cédula de ciudadanía 52541715, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 0096 del 4 de marzo de 2019, modificado por las Resoluciones 0128 del 28 de febrero de 2020, 0301 del 8 de septiembre de 2020, 0212 del 31 de mayo de 2021, 0502 del 23 de septiembre de 2021, 0596 del 04 de noviembre de 2021, 0141 del 11 de abril de 2023 y 0096 del 31 de marzo de 2025, para desempeñar en encargo, el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 12 ubicado en la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Qué, en consecuencia, resulta procedente proveer transitoriamente mediante encargo la vacante temporal del empleo de carrera denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 12 ubicado en la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de la Mujer, por el tiempo que dure la situación administrativa que separa del servicio a su titular.

En caso de que el empleo se convierta en una vacante definitiva, este seguirá provisto mediante encargo con la servidora **HILDA SOFÍA DELGADO QUITIAN**, hasta tanto se cumpla cualquiera de las causales de terminación de encargo o se provea el empleo de forma definitiva en los términos señalados en la normatividad vigente sobre la materia.

---

<sup>8</sup> “ACTUALIZACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA PROVEER MEDIANTE ENCARGO LAS VACANTES TEMPORALES O DEFINITIVAS DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA SEPTIEMBRE DE 2024”

## RESOLUCIÓN No. 0539 DE 2026

(18/08/2026)

***“Por medio de la cual se efectúa un encargo en una vacante temporal de un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer”***

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1º. Encargar**, a la servidora **HILDA SOFÍA DELGADO QUITIAN**, identificada con cédula de ciudadanía 52.541.715, titular con derechos de carrera del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 19, ubicado en la en la Oficina Asesora de Planeación, en la vacante temporal del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, ubicado en la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de la Mujer, por el tiempo que dure la situación administrativa que separa del servicio a su titular, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, ubicado en la Dirección Administrativa y Financiera se convierta en una vacante definitiva, este seguirá provisto mediante encargo con la servidora **HILDA SOFÍA DELGADO QUITIAN**, hasta tanto se cumpla cualquiera de las causales de terminación de encargo o se provea el empleo de forma definitiva en los términos señalados en la normatividad vigente sobre la materia.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La servidora encargada mediante el presente Acto Administrativo tendrá derecho a percibir la asignación salarial que corresponda al empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 12 ubicado en la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de la Mujer, toda vez que su titular no lo percibirá, y la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal.

**Artículo 2º. Publicar** el presente Acto Administrativo en la Intranet de la Secretaría Distrital de la Mujer, con el fin de que las y los servidores con derechos de carrera administrativa interesados, puedan ejercer su derecho a la reclamación laboral ante la Comisión de Personal en primera instancia, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de esta Resolución; y en segunda instancia, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, conforme a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 y el Acuerdo No. 0370 de 2020 proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

**Artículo 3º. Comunicar** la presente Resolución a través de la Dirección de Talento Humano, a la persona relacionada en el artículo primero, siempre que, vencido el término señalado en el artículo precedente, no se hubiere presentado ninguna reclamación por derecho preferencial a encargo.

**Artículo 4º.** La persona encargada mediante el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente que le sea comunicado el nombramiento, para manifestar si lo acepta y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al del recibo del escrito de aceptación en la Secretaría Distrital de la Mujer.

## RESOLUCIÓN No. 0539 DE 2026

(18/08/2026)

***“Por medio de la cual se efectúa un encargo en una vacante temporal de un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer”***

**PARÁGRAFO.** El nombramiento y posesión a que se refieren en el presente acto administrativo se sujetará a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

**Artículo 5º.** El presente nombramiento en encargo cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de gastos de personal durante la vigencia fiscal en curso.

**Artículo 6º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 18 días del mes de agosto de 2026.



**LAURA MARCELA TAMI LEAL**  
Secretaria Distrital de la Mujer

**Elaboró:** Shirley Johana Villamarin – Profesional Especializado Dirección de Talento Humano

**Aprobó:** Claudia Marcela García Santos – Subsecretaria de Gestión Corporativa